

RESOLUCION - SG - N° 248/2026

Monte Vera, 11 de junio de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado con el número de Expediente 10839/26 de fecha 30/01/26, bajo la titularidad de la Asociación de los testigos de Jehová I.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de los testigos de Jehová I.E.R, rubro: actividades administrativas vinculadas a las siguientes actividades declaradas en API y ARCA: “Servicios de organizaciones religiosas” ha presentado toda la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos a fojas 18, 39, 40, y 41.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la Actividad cuyo titular es la. Asociación de los testigos de Jehová I.E.R, CUIT N.º 30-62671206-8, Expte. DReI N.º A-129, para el desarrollo de actividades administrativas, vinculadas a las siguientes declaradas en API y ARCA: “Servicios de organizaciones religiosas” con domicilio en Entre Ríos 1656 de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 11/06/2031.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.